

# BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU)

#### I. FINALIDAD

Seleccionar **40 participantes** al Programa de Extensión Universitaria (PEU) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – **SUNAT**, en línea con el compromiso institucional de formar a futuros profesionales en materias tributarias, aduaneras y gestión pública.

Quienes **aprueben el PEU** se incorporarán como **practicantes preprofesionales** en la SUNAT, modalidad formativa que permitirá consolidar, de manera integral, los conocimientos adquiridos y el desarrollo de competencias laborales, de acuerdo con su programa de estudios.

#### II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.2. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.4. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- 2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

#### III. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El PEU brindará formación académica en tributación, aduanas, gestión pública y gestión institucional. Promoverá el aprendizaje práctico mediante casos y simulaciones, así como el desarrollo de habilidades y competencias para su desempeño profesional, fortaleciendo el vínculo de la SUNAT con las universidades del país.

- Duración: 8 semanas.
- Modalidad: Presencial e incluye talleres prácticos y visitas guiadas a sedes de SUNAT.
- **Sede:** Instituto Aduanero y Tributario (IAT), Av. Gamarra N.º 680, Chucuito Callao.
- **Horario**: Lunes a viernes, de 08:00 a 13:30 (30 horas semanales; 240 horas lectivas en total).



#### IV. **REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

El cumplimiento de los requisitos para la postulación será declarado en el Formato Único de Postulación (FUP) y podrá ser validado en cualquier etapa del proceso o a través de una fiscalización posterior.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser estudiante de las especialidades profesionales de Derecho, Contabilidad, Economía, Administración, Negocios internacionales, Estadística, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas.
- c) Contar con matrícula dentro de los ciclos indicados a continuación:

Tipo de Estudios	Ciclos Académicos	Ciclo mínimo culminado (*)	Ciclo máximo Matriculado / En curso / Culminado	
Universitario	Para carreras de 10 ciclos académicos	6to. ciclo	8vo. ciclo	
Universitario	Para carreras de 11 ciclos académicos	7mo. ciclo	9no. ciclo	
Universitario	Para carreras de 12 ciclos académicos	8vo. ciclo	10mo. ciclo	
(*) Al momento de su inscripción, el postulante <u>NO</u> debe estar cursando materias del ciclo mínimo indicado o anteriores.				

- d) No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la SUNAT, a la fecha de postulación.
- e) No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No estar incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- h) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- i) Cumplir con el perfil establecido en el proceso de selección.

Los postulantes que, de manera adicional, pertenezcan al tercio, quinto o décimo superior serán acreedores de un incentivo en el resultado final, para lo cual deberán acreditar dicha condición conforme lo señalado en el numeral VII. Criterios de evaluación del proceso de selección.



#### V. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 El presente proceso de selección se rige por las presentes bases y la convocatoria respectiva, conforme con el cronograma establecido, el cual podrá modificarse si fuera necesario, lo que se comunicará oportunamente.
- 5.2 De existir alguna modificación en el proceso de selección será comunicado en el portal web <a href="https://unete.sunat.gob.pe/">https://unete.sunat.gob.pe/</a>.
- 5.3 Es responsabilidad del postulante hacer el seguimiento de las publicaciones y resultados (parciales y finales) en el portal web <a href="https://unete.sunat.gob.pe/">https://unete.sunat.gob.pe/</a>.
- 5.4 La SUNAT podrá realizar comunicaciones a los correos electrónicos declarados por los postulantes en su FUP, siendo responsabilidad del postulante verificar y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico registrado, a fin de recibir las comunicaciones que se podrían efectuar durante el proceso de selección.
- 5.5 La SUNAT descalificará a los postulantes y, según corresponda, procederá con las acciones legales si se detecta que:
  - a) Omiten, ocultan o consignan información falsa en el FUP o documentos adjuntos.
  - b) Son suplantados o reciben ayuda indebida en alguna etapa del proceso de selección.
  - c) Capturan o graban imágenes y/o videos en cualquiera de las etapas de evaluación, las reproducen o difunden a través de cualquier medio; ello en mérito a garantizar la confidencialidad de la información y el derecho de la propiedad intelectual de los instrumentos de evaluación.
  - d) Utilizan ayuda de algún medio electrónico distinto a los autorizados por la SUNAT en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de selección.
  - e) Incumplen las instrucciones impartidas para las evaluaciones presenciales o virtuales, según corresponda.
  - f) No cumplen con las condiciones establecidas en el Numeral IV. Requisitos para la Postulación.

En caso el postulante incurra en una o más de las causales de descalificación citadas en el presente numeral, no se le otorgará ningún puntaje, siendo su resultado "NO APTO" en la etapa del proceso en la que se le detecte.

- 5.6 La institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo de los procesos de selección.
- 5.7 Cualquier comunicación o consulta respecto al presente proceso de selección deberá ser remitida únicamente al correo electrónico convocatoriapract@sunat.gob.pe, debiendo consignar nombres completos y número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.

El horario de recepción de consultas será de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. En caso se reciban correos electrónicos fuera del horario en mención, éstos serán atendidos a partir del día hábil siguiente.

Es responsabilidad del postulante formular sus consultas con anticipación, considerando el cronograma establecido en la convocatoria.



5.8 Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases será resuelta por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT.

# VI. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 6.1 Consideraciones

- a) Todas las etapas del proceso de selección son obligatorias y de carácter eliminatorio.
- b) En cada publicación de resultados se detallará la información de la siguiente etapa: Modalidad, características, indicaciones, fecha, hora de ejecución, entre otros.
  - De forma complementaria podrá remitirse información adicional a los postulantes "APTOS" al correo electrónico registrado en su FUP o brindarse al momento de la ejecución de las etapas.
- c) Las etapas del proceso de selección se realizarán de forma presencial o virtual, lo que será comunicado oportunamente.
- d) Para las etapas que se realicen en modalidad virtual, es obligatorio que los postulantes cuenten con los siguientes dispositivos electrónicos: Computadora o laptop con conexión a internet, con audio y cámara en óptimas condiciones para el cumplimiento de las especificaciones brindadas por la SUNAT.
  - El postulante deberá realizar las pruebas de los dispositivos electrónicos, así como, verificar la conexión a internet de forma previa, siendo su responsabilidad disponer de las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de cada etapa, así como de prever cualquier inconveniente operativo que pudiera presentarse como: problemas con el equipo de cómputo usado, señal y velocidad de internet estables, energía eléctrica u otros que pudieran afectar la correcta ejecución de las etapas del proceso de selección.
- e) El postulante obtendrá el resultado de "NO APTO" en los siguientes casos:
  - i. No obtenga el puntaje mínimo aprobatorio.
  - ii. No se presente o no acceda a la etapa correspondiente en la fecha y hora asignada.
  - iii. No complete la etapa del proceso de selección.
  - iv. Incurra en alguna de las causales de descalificación especificadas en el numeral 5.5.
- f) El puntaje se consigna en escala vigesimal (0 a 20 puntos) a dos (02) decimales, sin considerar redondeo.

#### 6.2 Convocatoria

La publicación o difusión del proceso de selección se realiza a través de los siguientes medios:



- a) Portal Web: <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a>
- b) Portal Web: https://unete.sunat.gob.pe/
- c) Redes Sociales.
- d) Portal Web del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Opcionalmente, se podrá realizar a través de otros medios.

# 6.3 Inscripción

- La postulación se realiza a través del Sistema de Postulación Virtual del portal web <a href="https://unete.sunat.gob.pe">https://unete.sunat.gob.pe</a>, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- b) El postulante es responsable de la información consignada en el FUP, así como de los documentos de sustento que adjunta en el Sistema de Postulación Virtual (carta de presentación o constancia/certificado de estudios suscritos por el representante de la universidad de procedencia), que formarán parte de su legajo si se incorpora a la institución. Asimismo, se somete al proceso de fiscalización durante o después de culminado el proceso de selección.
- c) El postulante debe verificar que los documentos de sustento digitalizados se adjunten correctamente (anverso y reverso), que sean legibles y que la información declarada guarde coherencia con dichos documentos, caso contrario no serán válidos.
- d) La información declarada en el FUP tiene carácter de declaración jurada y debe estar sustentada con los documentos que adjunte, caso contrario no será válida.
- e) Los documentos que el postulante presente como sustentos expedidos en idioma diferente al castellano, deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) El Sistema de Postulación Virtual realizará una validación preliminar de:
  - Formación académica.
  - Conocimientos de ofimática.
  - Declaración Jurada de Postulación.
- g) Al completar la postulación virtual, se genera el FUP, el cual tiene carácter de declaración jurada. Una vez generado, el postulante no podrá modificar la información contenida en este, ni se admitirá entrega por ningún medio, ni subsanación de documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma.
- h) Teniendo en cuenta que la información que el postulante registra en el FUP tiene carácter de declaración jurada, únicamente se evaluará la información consignada en la sección que corresponda, conforme a lo establecido en los requisitos de la convocatoria; siendo ello contrastado con el documento de sustento que adjunte.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para ello el postulante debe contar con una cuenta registrada en el Sistema de Postulación Virtual la cual se asocia al documento de identificación oficial del postulante; caso contrario debe crearla a través del siguiente enlace <a href="https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itseleccion/acceso/inicioLogin">https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itseleccion/acceso/inicioLogin</a> y registrar su información adjuntando los documentos correspondientes.



- i) En la etapa de evaluación de documentos se verificará que el postulante haya cumplido con adjuntar uno de los siguientes documentos:
  - Carta de presentación, o;
  - Constancia o certificado de estudio.

La documentación antes mencionada debe contener la siguiente información:

- Nombre de la carrera profesional universitaria.
- Ciclo, semestre o año de estudios en curso.
- Firma del representante de la universidad.
- El documento presentado no deberá tener una antigüedad mayor a tres (3) meses a la fecha de postulación.

Si el documento no cumple estas condiciones, el postulante será descalificado y se considerará en la publicación como "NO APTO".

No son válidos: Ficha de matrícula, impresiones de la página web o plataforma del centro de estudios, carné de estudiante, malla curricular, récord de notas, historial académico, ficha de seguimiento, ficha de información personal u algún otro documento similar.

#### 6.4 Verificación de información declarada

Se verificará el cumplimiento de los requisitos con relación a:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente de las especialidades citadas en el numeral IV literal b).
- b) En lo referente a formación académica, se considera la carrera específica de la convocatoria y las carreras listadas en el tercer nivel de clasificación del Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI en la que se encuentre la carrera requerida, teniendo en cuenta la información de los siguientes enlaces:
  - i. <u>Clasificación de Carreras Universitarias Fuente: INEI. (Vigente para los procesos convocados a partir del 21/02/2022).</u>
  - ii. Carta EXPED.000-URD021-2021-1454340-1-SUNEDU .

El clasificador de carreras que se utiliza en los procesos de selección de la SUNAT se encuentra publicado en la sección de "Bases Procesos de Selección (Vigentes)" del portal web ÚNETE A LA SUNAT (https://unete.sunat.gob.pe/es/node/19).

El postulante que no cumpla con los requisitos será "NO APTO" en cualquiera de las etapas.



#### 6.5 Evaluaciones

Las evaluaciones son **obligatorias y eliminatorias**; podrán ser presenciales o virtuales y son monitoreadas de forma permanente. El postulante debe **completar** cada evaluación para su validez.

Las evaluaciones que se aplicarán son las siguientes:

#### 6.5.1 Evaluación de conocimientos

- a) Mide los conocimientos relacionados a la SUNAT y/o actualidad nacional y/o cultura general y/o razonamiento matemático y/o razonamiento verbal y/o herramientas office (uso del Power Point, Word y Excel).
- b) El puntaje mínimo aprobatorio es trece (13.00) en la escala vigesimal (0 a 20 puntos).
- c) Los postulantes que ingresen a la evaluación en la fecha, horario establecido y alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, serán considerados "APTOS" a la siguiente etapa.

## 6.5.2 Evaluación de integridad

- a) Mide la probidad e idoneidad moral del postulante en su relación con el entorno, así como en su comportamiento en general.
- b) Quienes completen la evaluación en la fecha y horario establecido serán considerados "APTOS" a la siguiente etapa.

#### 6.5.3 Revisión de documentos.

Comprende la verificación de la información declarada por el postulante en el FUP y de los documentos de la universidad solicitados para la inscripción.

En este punto se verifica que:

- a) El postulante haya presentado como sustento de su formación académica el documento oficial conforme al numeral 6.3 literal i)
- b) La información registrada en el FUP corresponda o guarde coherencia con el documento oficial presentado como sustento de la formación académica, caso contrario, no serán válidos.
- c) Que los documentos presentados sean legibles y cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario éstos no serán válidos.
- d) En lo referente a la formación académica, se considera las carreras conforme a lo detallado en el numeral IV. Requisitos para la postulación, literales b) y c). Asimismo, las carreras afines, según lo detallado en el numeral 6.4 Verificación de la información declarado, literal b).

El postulante que cumpla con los requisitos será considerado "APTO" a la siguiente etapa.



### 6.5.4 Curso Básico (Preselección)

Los primeros 400 participantes en estricto orden de mérito seguirán el Curso Básico (Preselección), de acuerdo con el siguiente detalle:

Especialidad Profesional	N° Plazas
Derecho	70
Contabilidad	50
Economía	60
Administración	60
Negocios internacionales	30
Estadística	20
Ingeniería industrial	60
Ingeniería de sistemas	50
TOTAL	400

En el Curso Básico (Preselección) se abordarán temas aduaneros, tributarios y de gestión pública de nivel básico. Se realizará de forma asíncrona virtual, con una duración de 16 horas, en un periodo de cinco (5) días. La nota mínima aprobatoria será de trece (13) en una escala vigesimal (0 a 20 puntos) hasta dos decimales no aplicándose el redondeo.

En caso un postulante que haya alcanzado una plaza para el curso básico (preselección) cuente previamente con un curso NAF (Núcleo de apoyo fiscal) aprobado, podrá convalidarlo en el presente proceso de selección considerándose la nota obtenida en dicho curso.

Pasarán a la etapa de entrevista personal, los postulantes que, en estricto orden de mérito, ocupen los 120 primeros puestos como resultado del Curso Básico (Preselección), de acuerdo con el siguiente detalle:

Especialidad Profesional	N° Plazas
Derecho	21
Contabilidad	15
Economía	18
Administración	18
Negocios internacionales	09
Estadística	06
Ingeniería industrial	18
Ingeniería de sistemas	15
TOTAL	120

#### 6.5.5 Entrevista

La entrevista tiene por objetivo identificar a los postulantes que se incorporarán al PEU. Estará a cargo de un comité de entrevistas y se desarrollará de manera presencial. La nota mínima aprobatoria es trece (13), en la escala vigesimal (0 a 20 puntos).



Los primeros 40 postulantes<sup>2</sup> "APTOS" por orden de mérito en la etapa de entrevista se incorporarán al PEU.

# VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los pesos y puntajes (mínimo y máximo) aprobatorios se detallan en el siguiente cuadro:

Criterios de Evaluación	Peso	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Verificación de información declarada	Apto (Cualitativo)		
Evaluación de conocimientos	20%	13	20
Evaluación de integridad	Apto (Cualitativo)		
Revisión de documentos	mentos Apto (Cualitativo)		)
Curso Básico (Preselección)	30%	13	20
Entrevista	50%	13	20
Resultado final	100%	13	20

Con la finalidad de reconocer el rendimiento académico destacado se otorgará el siguiente incentivo al resultado final obtenido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Incentivo	%
Décimo superior	3%
Quinto superior	2%
Tercio superior	1%

El postulante deberá declarar dicha condición en su FUP al momento de la inscripción y acreditar el rendimiento académico destacado mediante la constancia de tercio, quinto o décimo superior suscrita por el representante de la universidad, la cual será solicitada de manera previa a la etapa de entrevista conforme a lo señalado en los comunicados que correspondan.

#### VIII. Programa de Extensión Universitaria (PEU)

El programa se desarrollará conforme a lo señalado en el Numeral III. Características del Programa.

Previo al inicio del programa, los postulantes deberán suscribir un compromiso de participación y culminación del curso de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Aduanero y Tributario. En caso los postulantes no suscriban dicho compromiso en el plazo establecido, podrán ser excluidos del programa y se procederá a convocar por única vez a los postulantes que continúen en orden de mérito y tengan condición de "APTOS".3

Deberán completar un Formulario MS Forms con información de su centro de estudios:

- RUC y dirección del centro de estudios.
- Nombres y Apellidos, DNI y cargo de la autoridad del centro de estudios con facultad para suscribir el convenio de prácticas preprofesionales.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En caso de empate, el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista final es el que cubre la posición vacante.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Una vez iniciado el PEU, no se incorporarán participantes.



Los participantes que aprueben el PEU se incorporarán al programa de prácticas preprofesionales, en las diferentes unidades de organización de la SUNAT ubicadas en Lima y Callao.

# IX. Suscripción de convenio

- a) La suscripción se realizará según el cronograma establecido, para lo cual los participantes que aprobaron el PEU deberán mantener el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto IV. Requisitos para la Postulación.
- b) El convenio de prácticas preprofesionales para la suscripción será notificado al correo electrónico registrado en el FUP.
- c) Si uno de los participantes que aprobaron el PEU no suscribe el convenio dentro del plazo establecido o manifiesta su desistimiento a ocupar la vacante asignada, pierde la plaza de la práctica preprofesional.
- d) La modalidad de la práctica preprofesional es presencial en las sedes o establecimientos donde opera la unidad de organización a la cual sea asignado.

# X. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **6.1** El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
  - b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
  - c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtenga puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- **6.2** El proceso de selección puede ser cancelado en cualquiera de sus etapas en caso se presente alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
  - a) Cuando desaparece la necesidad de la modalidad formativa de servicios en la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
  - b) Por restricciones presupuestales.
  - c) Otros debidamente justificados.

División de Incorporación y Administración de Personal Gerencia de Gestión del Empleo Intendencia Nacional de Recursos Humanos